



Municipalidad Provincial
Jorge Basadre
Ley No.27972

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 075 2015-MPJB

Locumba, 27 de Marzo de 2015

VISTOS:

El Informe No. 016-2015-OREC-GDSYSP/MPJB, de fecha 26 de Marzo de 2015, y el Informe No. 182-2015-SGSPGA-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que los contrayentes han cumplido con presentar el expediente administrativo, el cual contiene todos los requisitos legales exigidos para la celebración del matrimonio civil.

Que, se han cumplido con efectuar las publicaciones correspondientes, sin que a la fecha se haya presentado oposición alguna a dicho acto; por ende se han cumplido con todos los trámites que la Ley exige, por lo que los contrayentes se encuentran habilitados para contraer matrimonio civil.

Por lo que estando a lo informado por la Oficina de Registro Civil y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º. Del código Civil y el inciso 16 del Art. 20º. De la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a don HUGO ORLANDO MALAGA YALICO y doña NELLY AMPARO GAUNA URURI, dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA, en su condición de Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Celebración de la ceremonia de matrimonio civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE